



VILLA MERCEDES (SAN LUIS), 5 de mayo de 2026.

VISTO:

El EXPE: 303/2026, en el cual el Mgtr. Osvaldo Hugo Chiambretto (DNI N° 13099961), solicita licencia sin goce de haberes por incompatibilidad; y

CONSIDERANDO:

Que el Mgtr. Osvaldo Hugo Chiambretto (DNI N° 13099961), solicitó licencia por incompatibilidad en un (1) cargo de auxiliar de primera categoría, dedicación exclusiva, designación efectiva en el Área de Procesos Físicos del Departamento de Ingeniería de Procesos; por haber sido designado en un cargo de jefe de trabajos prácticos, dedicación exclusiva, designación suplente, con funciones en el Área de Procesos Físicos del Departamento de Ingeniería de Procesos de esta Facultad.

Que la referida licencia encuadra en el artículo 18° de la OCS N° 30/2008, modificada por la OCS N° 12/2011.

Que la Dirección de Personal elaboró el informe pertinente.

Que Secretaría General tomó la intervención que le compete.

Que corresponde emitir acto administrativo.

Que conforme lo normado por la OCS N° 58/2018, lo solicitado encuadra en el siguiente propósito institucional: *"impulsar acciones que garanticen adecuadas condiciones laborales para el desarrollo institucional"*.

Que el Decanato dispuso su protocolización.

Por ello, y en uso de sus atribuciones,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

Y CIENCIAS AGROPECUARIAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Conceder licencia sin goce de haberes por incompatibilidad al Mgtr. Osvaldo Hugo Chiambretto (DNI N° 13099961), en un (1) cargo de auxiliar de primera categoría, dedicación exclusiva, designación efectiva en el Área de Procesos Físicos del Departamento de



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ingeniería y Ciencias Agropecuarias

"2026 - Año de la Grandeza Argentina"
"150° Aniversario de la Creación
de la Escuela Normal Juan Pascual Pringles"

"50 años por la Memoria, la Verdad y la Justicia. Nunca más"



Ingeniería de Procesos; a partir del 1 de febrero de 2026, hasta el reintegro de la titular del cargo (Mgtr. Nievas) no más allá del 31 de agosto de 2026.

ARTÍCULO 2°.- Notifíquese, publíquese en el digesto administrativo y archívese.

mlsb

Documento firmado digitalmente según OR N° 15/2021, por: Decano Federico Martin Serra-Secretario General, Guillermo Luciano Magaldi

Hoja de firmas